



874950

DEC. SEC. 1° N° 2299/  
LAS CONDES, 28 JUN 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio Secc. 1ra. N° 5059 de fecha 29 de diciembre de 2021, que pone en vigencia el Programa "Transferencias a Personas 2022"
- Decreto Alcaldicio Secc. 1 N° 145 de fecha 21 de enero de 2022, el que modifica el Programa Transferencia a Personas 2022.
- Decreto Alcaldicio Secc. 1 N° 1152 de fecha 30 de marzo de 2022, el que modifica el Programa Transferencia a Personas 2022.
- Decreto Alcaldicio Secc. 1 N° 1423 de fecha 18 de abril de 2022, el que modifica el Programa Transferencia a Personas 2022.
- Decreto Alcaldicio Secc. 1 N° 1843 de fecha 18 de mayo de 2022, el que modifica el Programa Transferencia a Personas 2022.
- Decreto Alcaldicio Secc. 1 N° 2145 de fecha 14 de junio de 2022, el que modifica el Programa Transferencia a Personas 2022.
- Nómina N° 02 de beneficiaria del Programa "Transferencias a Personas 2022", Subprograma "Fomento y Apoyo en Vivienda 2022", Subsidio de Mejoramiento de Vivienda.
- Informe de Imputación N° 4370 de fecha 06 junio de 2022;
- Informe Técnico de fecha 03 de junio de 2022.
- Informe Social de fecha junio de 2022, del Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad.
- Certificado de Dominio Vigente.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ra N° 3385 de fecha 27 de julio de 2021, que establece subrogancia del cargo de Alcaldesa.
- Y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-OTÓRGASE, subsidio mejoramiento de vivienda a la beneficiaria doña **Verónica Sepúlveda Peña** individualizada en la nómina N° 02 por un monto de **\$7.847.603.-** destinado a la reparación de las partidas detalladas en el informe técnico de la vivienda de fecha 03 de junio de 2022, documentos que se entienden formar parte integrante del presente Decreto, con cargo al Programa Transferencias a Personas 2022, Subprograma "Fomento y Apoyo a la Vivienda 2022".

2.-AUTORIZASE, el pago a la beneficiaria señalado en el numeral precedente.

3.- La Municipalidad de las Condes pagará el subsidio indicado en el numeral N°1, del presente Decreto a la persona natural o jurídica determinada por el beneficiario, previo mandato otorgado por esta al municipio, presentación de la boleta o factura correspondiente, recepción conforme de la reparación de la vivienda y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de conformidad a lo señalado en el programa Transferencias a Personas 2022, Subprograma "Fomento y Apoyo a la Vivienda 2022"

4.-El gasto, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Transferencias a Personas 2022, Subprograma Fomento y Apoyo a la Vivienda 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secc. Municipal
- Direcc. Administración y Finanzas
- Contraloría
- DECOM
- Depto. Proyectos de Inversiones en la Comunidad (2)
- Of. De Partes